

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Martes 10 de Agosto de 1875.

NUM. 30.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscricion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Diputacion permanente del Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Diputacion permanente del Congreso de la Union, en virtud de la facultad que le concede el artículo 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

“Artículo único. En los distritos de Tancítaro, Zamora, La Piedad, Purépero, Puruándiro y Pátzeuaro del Estado de Michoacan, se celebrarán elecciones de diputados, senadores, magistrados 2º, 4º, 6º y 8º y fiscal y procurador general de la Nacion; teniendo lugar las primarias, el tercer domingo de Agosto próximo, las secundarias de diputados y senadores el quinto domingo del mismo mes, y el lunes siguiente las de magistrados, fiscal y procurador general.

“Palacio del Poder Legislativo. México, Julio 29 de 1875.—*R. G. Guzman*, diputado presidente.—*A. Riba y Echeverría*, diputado secretario.—*Manuel M. Zaldivar*, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del Ministerio de Gobernacion.

“Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos.

“Independencia y Libertad. México, Julio 29 de 1875.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 2 de 1875.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—Seccion 1ª—Tengo la honra de participar á vd. para conocimiento de ese superior gobierno, que en este distrito de mi cargo se ha conservado inalterable la tranquilidad pública, en la segunda quincena del mes que fina.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Julio 31 de 1875.—*Ignacio Melo*.—C. secretario de gobernacion del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huejutla.—Seccion 1ª—Tengo el honor de participar á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador, que la tranquilidad pública ha permanecido inalterable en el distrito, durante la segunda quincena de Julio próximo pasado.

Independencia y Libertad. Pachuca, Agosto 2 de 1875.—*Felipe Angeles*.—C. secretario del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Molango.—Seccion 1ª—La tranquilidad pública se ha conservado inalterable en este distrito durante la segunda quincena del mes anterior.

Comunico á vd. á fin de que llegue á conocimiento del ciudadano gobernador.

Independencia y Libertad. Molango, Agosto 3 de 1875.—*M. Inclan*.—C. secretario de gobernacion del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Actopan Hidalgo.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd. para que se sirva dar cuenta al ciudadano gobernador, que en el mes que se cita, se hicieron los trabajos siguientes en el camino que se está construyendo de esta villa á la ciudad de Pachuca.—En la cuesta de la Cantera se formó un terraplen de 30 metros largo, por 7 de ancho y una altura media de 3^m 5.—En el mismo punto, se hizo un encofinado de 30 metros longitud por 1,20 latitud y una altura media de 3^m 5, lo que hizo el costo que aparece en el corte de caja del fin del mes que remito á esa secretaría.

Independencia y Libertad. Actopan, Julio 31 de 1875.—*Manuel Mondolón*.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE ORIZATLAN.

EL C. LUIS ANDRADE, Presidente municipal de Orizatlan á sus habitantes, sabed:

Que la honorable corporacion, ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Núm. 7.—la honorable asamblea municipal de Orizatlan, decreta:

Art. 1º Se declara munícipe propietario por la seccion electoral núm. 6 de este municipio, al C. Francisco Melo y Tellez, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en aquella seccion.

Art. 2º Electo, previa la protesta de ley, comenzará á ejercer sus funciones desde el 24 del presente.

Al ejecutivo municipal para su sancion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones de la honorable asamblea, á 21 de Julio de 1875.—*Filomeno Olivares*, munícipe presidente.—*Vicente Espinosa*, munícipe secretario.

Por tanto, mando se publique, circule y ejecute.

Orizatlan, Julio 23 de 1875.—*Luis Andrade*, una rúbrica.—*German Alvarado*, una rúbrica, secretario.

Administracion general del Timbre.—México.—Circular número 28.—Entre la correspondencia que de Guadalajara se despachó en la noche del 25 de Junio próximo pasado para Ciudad Guzman, Colima y Autlan, robada en el pueblo de San Sebastian, iba un bulto con estampillas, que el administrador principal de esta renta en Jalisco remitia al subalterno de Autlan; siendo cien de cuarta clase para documentos y libros, é igual número de las cinco clases para contribucion federal, con los números que al calco se expresan.

Lo comunico á vd. para que procure recojer las estampillas

extraviadas que puedan circular en su Estado; providiendo á la aprehension de la persona que las presente, y consignándola á la autoridad respectiva.

Números 208,831 á 208,920.—177,451 á 177,550.—257,001 á 257,100.—319,176 á 319,275.—265,601 á 265,700.

Independencia y Libertad. México, 19 de Julio de 1875.—*J. Torrea*.—C. Administrador principal de esta renta en Hidalgo.—Pachuca.

Pachuca, 4 de Agosto de 1875.—Estas diligencias se instruyeron para averiguar quiénes fueron los autores del asesinato de un hombre desconocido que se halló horriblemente acuchillado en la barranca de las Cuevillas, municipalidad de Epazoyucan.—Se redujo á prision, como sospechados del crimen, á Adon López, natural y vecino del barrio de Xolostitla, en la misma municipalidad, soltero, jornalero y de veinte y dos años.—Y á Francisco Vera, natural de la ranchería de las Animas, vecino de Portezuelo del Manzano, cerca de Xolostitla, soltero, fabricante de vino mescal, y como de veinte y tres años de edad.

ESTABLECERÉ LOS HECHOS:

A las cuatro de la tarde del sábado 17 de Julio, llegó al rancho de Adon López, en Xolostitla, cargando un bulto de petate en las espaldas, un hombre desconocido que vendía á la mano riondas y bosalillos de cerda, zapatos de vaqueta y sombreros de palma.—El comercio que hacia este hombre no podría importar mas de ocho pesos.—Pidió descansar y hospedarse en el rancho de López, permaneciendo en la pulquería hasta como á las seis y media de la tarde, que volvió á cargar su bulto y se dirigió, ignorándose hasta ahora la causa, á la pequeña venta del Portezuelo del Manzano, en que vive Francisco Vera, jóven de malos antecedentes y de pésima familia.—Desde que Vera se estableció en este punto, que es verdaderamente el portezuelo de una peligrosa barranca, se notaron en ella frecuentes robos.—Los sospechados Adon López y Francisco Vera, indubitablemente, al ver al hombre desconocido que llegó á sus puertas en una misma tarde, se confabularon para cometer el crimen.—A las siete de la noche, y estando el hombre desconocido ébrio, porque en tal estado lo pusieron Vera y López, le convidó aquel para asistir á un fandango: lo sacaron ambos de la venta del Manzano encaminándolo á la barranca de las Cuevillas.—La distancia que hay de la venta de Vera al punto en que se verificó el crimen, será como de seiscientas varas y de buen piso.—La distancia que hay del rancho de López al punto en que fué hallado el cadáver, será de seiscientas varas; pero de un piso muy escabroso, y casi impracticable.—Apenas habian andado los tres como doscientas varas en la áspera barranca, cuando Francisco Vera que iba armado de un ancho y filoso machete, atacó con él sin decirle una palabra, al hombre desconocido, derribándolo al suelo á los primeros golpes.—Adon Lopez, que dice no llevaba arma alguna, al ver caido al hombre, víctima de tantas heridas, hechas con una ferocidad y con una saña increíbles, le quitó á Vera el machete de la mano, y con él, por mandato de Vera, descargó sobre el hombre ya cadáver, unos cuantos machetazos que el mismo López asegura que fueron de plano, y no de punta ni de filo.—El cadáver tenia diez y seis grandes heridas y muchas pequeñas.—Francisco Vera, con inaudita crueldad, tomó al cadáver de un pié, y para alejarlo del lago de sangre en que estaba tendido, lo arrastró como diez varas sobre un piso durísimo y accidentado.—Se hace indispensable hacer notar, que la cabeza estaba casi separada del tronco, y pendiente solo de un pedazo de piel.—Los asesinos huyeron juntos pero sin precipitacion, hasta la venta de Vera: allí se separaron, yéndose López para su rancho, amonestado de guardar silencio; y Vera, sin participarlo á López, á ocultar del lado opuesto á su venta, entro la maleza y las peñas, el tercio que cargaba el hombre desconocido, y que Vera consideró fruto de su crueldad y su codicia.—Los objetos que contenia el bulto robado no podian ser mas mezquinos: dos sombreros de palma, dos petates finos de Puebla, un par de zapatos de vaqueta y unos pedazos de gamuza viejísimos, resto de unas calzoneras sin forro.—El lunes 19 de Julio, á las nueve de la mañana, un boyero que buscaba agua en la barranca, descubrió el cadáver horriblemente desfigurado; y corrió á Epazoyucan á dar parte á las autoridades. El presidente municipal hizo alzar el cadáver remitiéndolo al hospital de este distrito, é inmediatamente dispuso recoger á todos los vecinos mas inmediatos á la barranca y hacer con ellos las indagaciones que correspondian. No faltaron personas que le dijeran, que al hombre cuyo cadáver acababa de recogerse, lo habian visto el viérnes 16 en la venta de Francisco Vera, tomando pulque en union de los que despues fue-

ron sus asesinos, y el sábado 17 por la tarde, en el rancho de Adon López.—Apresó á este y á Vera el presidente municipal, é interrogándolos separadamente, Adon López de luego á luego confesó la participacion que habia tenido en el crimen, refiriendo que para cometerlo, habia sido comprometido por su vecino, y amigo Francisco Vera, autor principal de él.—Vera, encerrado siempre en una completa negativa, se manifestó extraño á los sucesos; y por eso, tal vez, el presidente municipal de Epazoyucan se creyó autorizado para retenerlo en la cárcel de detencion, y hasta para ponerlo libre.—Apenas llegado López á presencia del gefe político, y todavía en medio de la tropa que lo custodiaba, expresó que Francisco Vera habia matado al desconocido, y á poco refirió algunas particularidades.—La gefatura entonces dió violentamente órden para que Vera viniese preso, y comenzó á practicar la averiguacion que pusiera en claro un hecho que tan hondamente preocupó á todos cuantos los supieron y vieron el cadáver.—Hecha la ligera relacion del suceso, es necesario deducir, vistas las constancias del sumario:—Primero: que el crimen se cometió en despoblado, con perfidia, con premeditacion, con ventaja y con alevosia, puesto que la víctima descansaba bajo el techo del hogar, cuyas puertas se abrieron para darle posada: que no tenia armas, que era de avanzada edad, y que para herirle se le llevó á un lugar excusado, solitario, difícil en su tránsito, y esto cuando iba ébrio, y fué atacado por dos jóvenes robustos á quienes ningun mal habia hecho.—Segundo: que para robarle los miserables objetos que le quedaban en la maleta á ese hombre desconocido y desgraciado, no habria sido preciso quitarle la vida, porque ébrio, perdida la razon, fácil hubiera sido arrebatárselos con toda impunidad.—Tercero: que segun consta de las declaraciones de Adon López, esto confesó con toda ingenuidad haber sido uno de los ejecutores del crimen, y aseguró que habia ayudado á cometerlo á Francisco Vera, su principal autor; acusacion que siempre ha sostenido López á Vera en los carcos que con ambos se han verificado, no obstante la tenaz negativa de Vera.—Cuarto: que el testimonio de Adon López debe estimarse como prueba en la presente causa:—A. Porque fué dado en la averiguacion de un delito que la ley suocó de la jurisdiccion ordinaria, sujetándolo á tribunales especiales y á especiales procedimientos, previniendo que los juicios se sustanciarán verbal y sumariamente.—B. Porque aunque siendo del cómplice ese testimonio, no puede adquirirse otro, cuando el crimen es de aquellos cuya comision se pacta en absoluto secreto, y se lleva á cabo en las sombras de la noche.—C. Porque no hay enemistad ni odio profundo entre el acusador y el acusado, sino buena y cordial amistad.—D. Porque al acusar López á su cómplice Vera, se ha acusado asimismo, sin lo cual no se habrian conocido los autores del delito.—E. Porque el testimonio de López, no puede ser creído en unas partes y rechazado en otras.—F. Porque López revela hasta candor, al explicar los hechos, llegando á hacer la manifestacion de que temia referirlos porque Vera no hiciese con él lo que habia hecho con el hombre desconocido en la barranca.—G. Porque acusado Vera, no ha podido explicar en lo que se ocupó desde las seis de la tarde hasta las nueve de la noche de ese dia 17 de Julio.—H. Porque pretendiendo probar Vera lo que en derecho se llama la coartada, ha caido en inconcebibles contradicciones y falsedades, y los testigos que citó, queriendo unos secundar los intentos del acusado, vinieron á persuadir á la justicia con sus contradicciones esenciales de la falsedad de sus acertos; y otros negaron absoluta y enérgicamente los hechos sobre los cuales fueron examinados á peticion de Vera.—I. Porque cuando Adon López, con una calma y una tranquilidad admirables, lo sostenia en los carcos que habia sido el asesino del hombre desconocido que hospedaron y sacaron de su venta, negando todo Vera, olvidó su papel, tuvo arranques de impaciencia á pesar de su marcada hipocresia y virtió estas palabras: "mas ha estado ese hombre en tu casa, que en la mia." Y estas otras, cuando López le recordaba las particularidades del hecho de haberlo invitado para matar al hombre desconocido: "¿Y para qué te queria yo?"—J. Porque la mala fama de que goza Vera, segun el testimonio de cinco personas mayores de toda excepcion, y el informe vertido por el juzgado segundo de primera instancia del Distrito, hacen concebir que la acusacion que hoy se lo hace, es fundada, pues Vera ha sido tenido siempre por ladron, y se le condenó á un año de cárcel, por heridor sin causa, á mansalva, con ventaja y con saña.—Quinto: que unidas todas estas circunstancias, producen la prueba plena que se necesita y forman y rebustecen connivencia del juez para fallar sobre un crimen extraordinario.—Y sexto: que la excesiva crueldad, y crueldad inútil con que se asesinó á ese hombre desconocido revela detestables instintos en los autores del crimen, que es de aquel linaje, para los cua-

les la misma constitucion política de la República y la particular del Estado, dejaron subsistente la pena de muerte.—Habiendo visto lo alegado por el defensor de Adon López y todas las constancias de la causa.—Con fundamento de los artículos 3º y 8º de la ley de 2 de Mayo de 1873, prorogada y adicionada on 28 de Abril del año corriente, fallo:—Primero: que sufran Adon López y Francisco Vera, la pena de muerte, que se ejecutará conforme lo previene el Código penal vigente en el Estado.—Segundo: que se remita esta causa original al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobernacion, para los efectos del artículo 5º de la citada ley general de 2 de Mayo, prorogada en 28 del último Abril, y la del Estado núm. 236 publicada en 10 de Mayo del año presente.—Hágaseles saber á los reos.—Y por este auto, definitivamente juzgando, así lo mandó el C. Juan García Brito, Cefe político del Distrito de Pachuea en el Estado de Hidalgo, firmándolo por ante mí á las cinco y media de la tarde. Doy fé.—*J. G. Brito.*—*Carlos R. Michel*, secretario.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Metzquitlan para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas.....	48 00	
Censos de propios.....	125 00	
Productos de montes y de mercedes de agua.....	100 00	
Adjudicaciones.....	240 00	
Fiel-contraste y alquiler de medidas....	12 00	
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc..	200 00	
Derechos sobre juegos permitidos.....	20 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	15 00	
Multas por infracciones de policía.....	15 00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales.....	112 00	
Derechos de posesiones de solares.....	10 00	
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones.....	50 00	
Subvenciones al gasto de alimento de presos.....	50 00	
Subvenciones para construccion y reposicion de cárceles.....	100 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	25 00	
Derechos de corral de consejo.....	30 00	
Rezagos de contribucion municipal y demas arbitrios municipales desde el año de 71 á 73.....	108 07	
Idem del 3 por ciento municipal desde el año de 69 á fines del de 72.....	699 19	
Idem del 1 por ciento del año de 73.....	143 28	
Idem del 6 por ciento de censos que causan los adjudicatarios de terrenos valiosos en mas de 200 pesos.....	456 00	2,558 54

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por ciento sobre el impuesto personal del Estado.....	2,222 16	
El 4 por ciento sobre el impuesto á predios urbanos.....	1 90	
El 6½ por ciento sobre el impuesto del derecho de patente.....	5 00	
El 100 por ciento sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes.....	100 00	
El 25 por ciento sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....	27 00	
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros.....	18 00	
Los rezagos de contribuciones y demas arbitrios y derechos.....	1,413 13	3,787 19
Suman los ingresos.....	6,345 73	

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor.....	192 00	
Gastos menores y de escritorio.....	18 00	210 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	144 00	
Sueldo de un secretario.....	360 00	
Sueldo de un mozo de oficios.....	96 00	
Gastos menores y de escritorio.....	48 00	648 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	10 00	
Para gastos de impresiones municipales.....	10 00	
Para cubrir el deficiente.....	1,601 18	
Para el pago de renta de locales para oficinas del municipio.....	60 00	
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio.....	15 00	
Para formacion de padrones de contribuciones.....	15 00	
Para gastos imprevistos que decreta ó acuerde la asamblea.....	200 00	
Subvencion á la junta patriótica para festividades públicas.....	30 00	1,941 18

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	420 00	
Sueldo de la preceptora.....	360 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Atecoxico.....	240 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Xoxoteco.....	168 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Carpinteros.....	120 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Zahuastipan.....	72 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Milpillas.....	72 00	
Sueldo de una preceptora de Atecoxico.....	96 00	
Idem de Xoxoteco.....	72 00	1,620 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal.....	192 00	
Para pago de renta de locales para escuelas.....	72 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	100 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos.....	50 00	
Para gastos de la distribucion de premios.....	12 00	426 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera.....	144 00	
Gastos menores y de escritorio.....	24 00	168 00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.

Sueldo del gefe de la policía diurna con el doble carácter de alcaide.....	96 00	96 00
--	-------	-------

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para accito y gas para el alumbrado.....	10 00	
Para construccion y compostura de faroles.....	10 00	20 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos.....	86 00	
Para alumbrado, aseó y limpieza de la cárcel.....	12 00	48 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Sueldo de un enfermero.....	20 00	
Para comprar pus vacuno y su conservacion.....	14 00	34 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales.....	500 00	500 00
--	--------	--------

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos.....	255 84	
Honorarios al 10 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	378 71	634 55
Suman los egresos.....		6,345 73

Metzquititlan, Noviembre 6 do 1874.—*Dolores Percz*, una rúbrica.

Pachuca, Diciembre 23 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: en los ingresos se suprimen las partidas de cincuenta pesos por subvencion al gasto de alimento de presos, y de cien pesos por subvencion para construccion y reposicion de cárceles. En los egresos, se asignan setenta y dos pesos de sueldo al mozo de oficios de la presidencia municipal: se fija en quinientos pesos la partida para cubrir el deficiente: para gastos imprevistos que acuerde la asamblea, se señalan cien pesos: el preceptor de la escuela de niños de la cabecera disfrutará trescientos sesenta pesos de honorario, y ciento noventa y dos pesos la preceptora de la escuela de niñas del mismo lugar: para obras públicas se asignan cien pesos, y se consignará la cantidad que la junta respectiva haya asignado al municipio, como subvencion para construccion de cárcel. El tesorero municipal disfrutará el diez por ciento de honorario por lo que recaude de impuestos fijos, el cinco por ciento en los adicionales y el dos por ciento que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros. Al administrador de rentas el cinco por ciento por la recaudacion de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta todo gasto de cobranza.—*Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

GEFATURA POLITICA DE IXMIQUILPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento de la circular número 8 expedida en Octubre de 1870, han impuesto las autoridades de este distrito en todo el mes de Junio de 1875.

IXMIQUILPAN.

Ventura Chavez por infraccion de policia.....	0 50
Rafael Rascon por idem idem.....	4 00
José Simon por idem idem.....	1 00
Marcial Uribe por idem idem.....	0 50
José Olguin por idem idem.....	1 00
Albino Ramirez por idem idem.....	0 24
José Simon por idem idem.....	0 50
Espiridion Michaus por idem idem.....	0 50
Julian Fernandez por idem idem.....	0 24
María por idem idem.....	0 24
José Blas por idem idem.....	0 24
María Francisca por idem idem.....	0 24
Felipe Peña por idem idem.....	0 50
Hermenegildo Pintor por idem idem.....	0 25
Antonia Ramirez por idem idem.....	0 24
Juan Chavez por idem idem.....	0 50
José Simon por idem idem.....	0 50
Espiridion Michaus por idem idem.....	0 50
Crispin Romero por idem idem.....	2 00
Severiano Cuello por idem idem.....	0 25
María Lués por idem idem.....	0 25
María Cármen por idem idem.....	0 25
Luis Martinez por idem idem.....	0 48
Cirilo Vega por idem idem.....	1 00

Santiago Cabañas por idem idem.....	0 50
María Inés por idem idem.....	0 24
Fernando Ramirez por idem idem.....	0 48
María Luciana por idem idem.....	0 25
Hilario Simon por idem idem.....	0 50
Concepcion y Cayetano Espinosa por idem idem.....	5 00
Estéban Ramos por idem idem.....	1 50
Remigio Ortega por idem idem.....	2 00
José Hernandez por idem idem.....	0 50
Tiburcio Alvarez por idem idem.....	0 25
José Bonifacio por idem idem.....	0 25
José Rafael por idem idem.....	0 24
José Felipe por idem idem.....	0 48
Antonio Martinez por idem idem.....	0 25
Pedro Zúñiga por idem idem.....	0 24
José Lucario por idem idem.....	0 48
María Inés por idem idem.....	0 24
José Martin por idem idem.....	0 50
José María Olguin por idem idem.....	4 00
José Martin por idem idem.....	0 48
José Gregorio por idem idem.....	0 48
María Gregoria por idem idem.....	0 24
María Juana por idem idem.....	0 48
Hilario José por idem idem.....	0 48
Fernando de la Villa por idem idem.....	0 48
Mauricio Martinez por idem idem.....	0 48
Ventura Chavez por idem idem.....	0 50

ALFAJAYUCAN.

José Simon por faltas.....	1 00
Feliciano por idem.....	0 50
Secundino Gonzalez por idem.....	0 50
Mariano Soto por infraccion de policia.....	3 00
María Crescencia por idem idem.....	2 00
Ignacio Benitez por faltas.....	2 00
Justo Marin por idem.....	1 00
Pedro Cruz por idem.....	1 00
Salomé Hernandez por heridas.....	18 90
José Gabino Zúñiga por faltas.....	1 00
Víctor Martin por idem.....	0 50

CARDONAL.

José Gregorio Cano por infraccion de policia.....	1 00
Emiliano Hernandez por órden del juzgado de letras.....	8 00
José Fernando por infraccion de policia.....	1 00
Timoteo Cabañas por idem idem.....	3 00
Francisco Acosta por idem idem.....	0 50
C. Auxiliar de la Sabanilla por infraccion á las leyes de reforma.....	4 00

Suma total..... 87 64

Ixmiquilpan, Julio 8 de 1875.—*Félix Serrano*.—*Aurelio Jaso*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades del distrito, en el mes de Junio último.

TLAHUILTEPA.

El ciudadano juez conciliador, á José Torres, por escándalo. \$ 2 00

CALNALI.

El ciudadano presidente municipal, á Antonio Morales, por falta de respecto contra el ciudadano juez de Papatlatla. 1 00

Suma.....\$ 3 00

Molango, Julio 17 de 1875.—*Manuel Inclan*, una rúbrica.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, durante el mes de Junio próximo pasado.

C. Francisco Larios, por escándalo.....	\$ 2 00
„ Francisco Reyes, idem.....	3 00
„ José Sanchez, por desobediencia.....	0 50
„ Juan Bautista, por sentencia ejecutoriada.....	10 00

Suma.....\$ 15 50

Zacualtipan, Julio 14 de 1875.—*M. Linarte*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO.

Noticia de las multas que han sido impuestas por las autoridades del distrito, en el mes de Junio próximo pasado.

El ciudadano presidente municipal de esta cabecera, impuso las multas siguientes:

José María Salinas.....	\$ 0 50
Andrés Herrera.....	1 00
María Antonia Gomez.....	1 50
Pedro Barranco.....	1 00
Roque y José Perez.....	3 75
Juan Ignacio Vaca.....	7 50
Agapito Yedra.....	1 00
Miguel Torres.....	1 00
Susano Villareal.....	1 00
Trinidad Gonzalez.....	1 00
El ciudadano juez cuarto conciliador de Huasca y el ciudadano juez tercero del mismo, el primero multó á Porfecto Morales.....	2 50
Y el segundo á Cecilio Alamilla.....	5 93
Márco Soto.....	10 00
Suma.....	\$ 37 68

Por las autoridades de Omitlan y el juzgado de 1ª instancia no fué impuesta ninguna multa.

Atotonilco, Julio 12 de 1875.—*Ignacio Melo*, una rúbrica.
Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia que manifiesta las multas que con sujecion á las leyes y bandos de policía, han impuesto las autoridades de este distrito, en todo el mes de Junio próximo pasado.

ACTOPAN.

Luis Yañez, por infraccion de policía y orden del presidente municipal.....	\$ 1 00
Delfino Zamora, por idem idem idem idem.....	0 50

SAN SALVADOR.

María Apolonia, por faltas y órdenes del juez conciliador.....	1 00
--	------

ARENAL.

Ignacio Paredes, por riña y orden del juez conciliador.....	4 00
---	------

Suma.....\$ 6 50

Actopan, Julio 10 de 1875.—*M. Mondoño*.
Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE APAM.

Noticia de las multas que en el mes de Junio del presente año, ingresaron á las tesorerías municipales de este distrito.

APAM.

Marcial Gutierrez, impuesta por el conciliador de Almolo-ya, por riña.....	\$ 1 00
Márco Perez, idem idem idem idem.....	2 50
Pablo Arroyo, idem idem idem idem.....	2 50
Marcial Gutierrez, idem idem idem, por insultos.....	5 00

TEPEAPULCO.

Fernando Perez, impuesta por el conciliador, por golpes... Tomás Reyes, idem por el presidente municipal, por escándalo.....	5 00
	1 00

Suma.....\$ 17 00

Apam, Julio 8 de 1875.—*Manuel Bandera*.—*I. Pardo*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades que se expresan, en todo el mes de Junio, formada en cumplimiento de la circular núm. 8, de 8 de Octubre de 1870.

HUEJUTLA.

Varios ciudadanos, segun libro respectivo, por infraccion de policía.....	\$ 12 50
El preceptor de Vinasco, por falta de cumplimiento de su deber.....	5 00
El auxiliar de Jalcoatan, por falta á la superioridad.....	2 00
Varios padres de familia, por faltar sus hijos á la escuela..	5 00
Gil Hernandez, por golpes y heridas.....	15 00

ORIZATLAN.

Platon Hernandez, por falta de cumplimiento como policia.....	1 50
Benito Vargas, por idem idem, como preceptor.....	0 83
Luz Mogica, por idem idem idem.....	0 66
Epigmenio Vera, por idem idem idem.....	0 78
Saturnino Garcia, por injurias.....	2 50

XOCHIATIPAN.

El presidente municipal, por falta de cumplimiento en una orden.....	3 00
El tesorero municipal, por idem idem idem.....	1 00

YAHUALICA.

Manuel Pascual, por infraccion de policia.....	5 00
--	------

ATLAPEXCO.

Juan Antonio, por escándalo.....	5 00
José Manuel, por faltas á la autoridad.....	4 50
Simon Morales, por injurias.....	2 00
Jesus Oaxaca, por faltar á la autoridad.....	2 00

Suma.....\$ 68 27

Huejutla, Junio 30 de 1875.—*Felipe Angeles*, una rúbrica.
Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas que han ingresado á las tesorerías municipales del distrito en el mes anterior.

ACATLAN.

Miguel Calva por infraccion de policia.....	2 00
Luis Cervantes por orden del juzgado conciliador.....	1 00
Plácido Ramirez por idem idem.....	1 00
Pablo Fernandez por idem idem.....	0 50
María Tomasa por idem idem.....	2 75

CUAUTEPEC.

Catarino Sáyago por orden del juzgado conciliador.....	1 00
Pedro Olvera por idem idem.....	1 00
Domingo Olvera por idem idem.....	1 00
Juan E. Palacios por idem idem.....	1 00
Juan Temporal por idem idem.....	1 00
Mauro Ruiz por idem idem.....	1 00
Facundo Castelan por idem idem.....	1 00

METEPEC.

Feliciano Sanchez por infraccion de policia.....	0 25
Néstor Gómez por idem idem.....	0 50
Pedro Granillo por idem idem.....	0 50

TULANCINGO.

Alejandro Guarneros por infraccion de policia.....	0 25
Francisco Perez por idem idem.....	0 25
Rafael Mercado por idem idem.....	0 25
Francisco Licono por idem idem.....	0 25
Josefa Valdés por idem idem.....	0 25
Francisco Vuelta por idem idem.....	0 64
Manuel Arias por idem idem.....	0 25
Hipólito Vera por idem idem.....	0 40
José M. Herrera por idem idem.....	0 25
Ignacio Alfaro por idem idem.....	0 40
Pedro Garcia por idem idem.....	1 00
Roman Ramirez por idem idem.....	2 00
Feliciano Ramirez por idem idem.....	0 50
Cárlos Galindo por idem idem.....	8 00

TUTOTEPEC.

José Tolentino por el juzgado conciliador.....	2 00
José San Juan por idem idem.....	2 50
José Cristóbal por idem idem.....	1 00

Total.....\$ 35 69

Tulancingo, 27 de Junio 1875.—*G. Perez*.
Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia de las multas que ingresaron á la tesorería municipal de Chapantongo en los meses de Abril y Mayo del presente año y las demas tesorerías municipales en el mes de Junio próximo pasado.

CHAPANTONGO.

Porfecto Gómez por infraccion de policia.....	\$ 0 56
Octaviano Nieto por escándalo.....	1 12
Regino Rodriguez por infraccion de policia.....	0 56

Domingo Guzman por escándalo	1 12
Rufino Martínez por faltas al juzgado conciliador.....	2 50
Mariano Valencia por idem idem idem.....	0 25
Fabian Hernandez, María Hernandez y María Dolores por riña	2 25

HUICHAPAN.

José García por infraccion de policía.....	0 40
Margarito Chavez por idem idem.....	0 40
María Hilaria por idem idem.....	0 40
Homobona Nava por idem idem.....	0 40

NOPALA.

Luz Moctezuma por desobediencia.....	0 50
Porfirio Gomez por infraccion de policía.....	0 25
Leandro Gomez por idem idem.....	0 50

TECOZAUTLA.

José Trejo por faltas leves.....	0 40
Pilar Salazar por idem idem.....	0 40
Joaquin Piña por infraccion de ley.....	24 00

Suma.....\$ 36 01

Huichapan, Julio 14 de 1875.—Zamora.—Ramirez, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA.

Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades de este distrito en todo el mes que se expresa.

PISAFLORES.

Rafael Rubio y Márquez por faltas á la autoridad.....	2 50
Vicente Torres por idem idem.....	4 40
Onofre Ramirez por idem idem.....	2 00
Aniceto Chavez por idem idem.....	2 40
Antonio Resendis por idem idem.....	0 50
Ramon Arroyo por escándalo.....	2 40
Doroteo Santos por idem.....	0 50
Teodoro Camacho por riña.....	1 20
Elenterio Jaso por idem.....	1 20
Domingo Sanchez por idem.....	4 00
Jorge Trejo por idem.....	2 40

XOCHICOACO.

Gabriel Gonzalez por infraccion de policía.....	0 25
Manuel Gonzalez por idem idem.....	0 25
Leocadio García por idem idem.....	0 50
Cármén Gomez por riña.....	5 00

ALAMOS.

Cipriano Prado por riña.....	1 50
Agustin Toribio por idem.....	2 50

JACALA.

Faustino Manriquez por riña.....	2 87
Manuel Camacho por arbitrariedad.....	1 00
Gregorio Zúñiga por idem.....	1 00
Guadalupe Mendoza por injurias.....	0 75
Rosalino Márquez por riña.....	4 00
José Montes por idem.....	2 37
Anacleto Otero por riña.....	1 00
J. M. Olguin por idem.....	2 00
Pedro Olguin por idem.....	1 00
Victoriano Cruz por ebriedad.....	0 50
Hermenegildo García por idem.....	0 25
José de Jesus por idem.....	0 25
José Ramirez por idem.....	0 50
Néstor Olguin por escándalo.....	1 00
Mateo García por idem.....	1 00
Rafael Rubio por desobediencia.....	12 00
Alejandro Rangel por escándalo.....	0 50
Agapito Salazar por idem.....	1 00
Pablo Villeda por idem.....	0 50
Pablo Cruz por idem.....	0 50
José Antonio por idem.....	0 50
Tesorero municipal por falta de cumplimiento.....	10 00

Total.....\$ 77 99

Jacala, Junio 30 de 1875.—P. Chavez.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades administrativas y judiciales en el mes de Junio del corriente año.

IMPUESTAS POR ESTA GEFATURA.

Felipe Escalona por faltas á la policía, , , , ,	2 40
Adolfo y Jesus Arroyo por idem idem, , , , ,	30 00
Grogorio Tellez por ebriedad, , , , ,	4 00

IMPUESTAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

María Guillerma Sanchez por escándalo, , , , ,	0 80
Telésforo Blanco por faltas, , , , ,	2 00
José María Hernandez por idem, , , , ,	0 60
José María Hernandez por idem, , , , ,	1 00
Juana Jimenez por escándalo, , , , ,	0 80
Teodoro Baltasar por faltas de cumplimiento, , , , ,	4 00
Trinidad Moreno por escándalo, , , , ,	1 00
Manuel Montiel por idem, , , , ,	1 00
Antonio Castillo por faltas, , , , ,	1 20
Tiburcio Hernandez por escándalo y María Salome Rodriguez por infraccion de policía, , , , ,	1 60
Atilano Ortega por escándalo y faltas, , , , ,	2 40
Abundio Perez por infraccion de policía, , , , ,	0 40
Juan Sanchez por faltas, , , , ,	1 20
José María Hernandez por escándalo, , , , ,	0 80
Vicente Perez por idem, , , , ,	0 80
Domingo Zamora, Agustin Pacifico, Eleuterio Benitez y Pablo García por faltas, embriaguez, infraccion y escándalo, , , , ,	4 80
Nepomuceno Camargo por infraccion, , , , ,	0 50
José Dolores Melendez por escándalo, , , , ,	1 20
Apolonio López por idem, , , , ,	0 80
José Trinidad Martinez por embriaguez, , , , ,	0 80
Pedro Rivera por la destruccion que hizo de los arboles de la calzada de la garita de México, , , , ,	200 00
José M. Tapia por escándalo, , , , ,	1 00
José M. Espitia por idem, , , , ,	0 40
María Romualda López por escándalo, , , , ,	0 80
Juan Dominguez por idem, , , , ,	0 40
José Fernandez completo de una multa impuesta por la presidencia por la infraccion de policía, , , , ,	1 57
Mariano Aguirre por escándalo, , , , ,	1 20
Vicente Santillan por idem, , , , ,	0 60
José M. Frias por idem, , , , ,	0 60
José Jacinto Hernandez, José Juan, Romualdo Gomez, José Andrés, Juan Hernandez y Jesus Santos por escándalo, , , , ,	5 20
Gregorio Contreras por infraccion, , , , ,	0 50
Juan Barrientos por escándalo, , , , ,	1 00
Maximiano Moedano por idem, , , , ,	1 00
Juan Hernandez por idem, , , , ,	0 80
Jesus Revilla como fiador de Juan Avila, multa que á este se le impuso en Noviembre último, , , , ,	5 00
Juan Melendez por escándalo, , , , ,	0 80
J. Trinidad Hernandez por idem, , , , ,	2 00
Juan Hernandez por idem, , , , ,	1 30
Agapito Ortiz por idem, , , , ,	0 80
José M. Flores por idem, , , , ,	1 20
Dolores Herrera y cinco compañeros per escándalo é infraccion, , , , ,	5 30
María Josefa Miranda por escándalo, , , , ,	0 60
Evaristo Godinez por faltas, , , , ,	1 20
Justino Lerdo por escándalo, , , , ,	0 94
Fernando Vera por faltas, , , , ,	4 00

MUNICIPIO DEL MINERAL DEL MONTE.

Antonio Brito por riña, , , , ,	2 00
Vicente Lira por desobediente al juzgado, , , , ,	2 00

Suma, , , , , \$ 315 21

Pachuca, Julio 26 de 1875.—Carlos R. Michel, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 2 de 1875.—López.

VARIETADES.

BOSQUEJO BIOGRÁFICO

DEL

CIUDADANO MELCHOR OCAMPO.

A los jóvenes alumnos
del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

(CONTINUA.)

El partido liberal, que veía invadida nuestra frontera del Norte por las armas americanas, que miraba avanzar á los conquistadores, sin que el gobierno de la nación se ocupase activamente de la defensa, empeñado mas bien en conservar los intereses del bando que lo sostenía, se vió precisado á recurrir á la revolución para organizarse y hacer frente á la lucha. Tomaron parte en ese patriótico movimiento hombres tan intachables como Don Valentin Gómez Farías, y se proclamó de nuevo la constitucion de 24, código imperfecto; pero que en aquel tiempo constituía la bandera de los republicanos.

Tales eran las circunstancias del país, cuando el señor Ocampo vino á encargarse del gobierno de Michoacan, acto que tuvo lugar el 5 de Setiembre del año citado. Uno de los artículos del plan de Jalisco que derrocó á Paredes, mandaba convocar al pueblo para las elecciones, tan luego como el país recobró su libertad. Ocampo expidió aquí la convocatoria, y el 25 de Noviembre del mismo año, la 7ª legislatura del Estado le declaró gobernador constitucional del mismo, por el voto casi unánime de los michoacanos.

Activo é inteligente, se dedicó sin descanso á reunir los elementos de guerra de que aquí podía disponerse para que Michoacan tomase dignamente la parte que le correspondía en la guerra contra los americanos.

Entonces se formó el batallón *Matamoros*, guardia nacional del Estado que tantos timbres alcanzó en aquella campaña y que tan firme apoyo fué, despues de los principios liberales.

No por estar ocupado Ocampo en las cosas de la guerra, se olvidó de su pensamiento dominante: la instruccion pública. En medio de la penuria del erario, consiguiente á aquella situación, halló fondos para establecer escuelas; y por primera vez entonces, las grandes municipalidades de indígenas oyeron enternecidas la voz balbuciente del niño deletreando el silabario.

Las ideas de patriotismo que tan puras y regeneradoras cundieron inmediatamente despues de la independencia, principalmente en los colegios, encontraban ya su mayor enemigo en las aulas seminaristas y cuenta que en aquella época el clero tenia monopolizadas las cátedras. La gran cuestion de *la enseñanza laica*, era totalmente desconocida entre nosotros; no solo, si álguien se hubiese atrevido á proponerla, fundándola en su importancia social y política, hubiera encontrado una resistencia tal que habria hecho inútiles todos sus esfuerzos. Ocampo, que lo comprendia bien, pero que no vacilaba en llevar á cabo esta revolucion bienhechora, sin revelar el objeto de sus miradas y antes bien, como halagando las ideas del clero, restableció el extinguido colegio de San Nicolás Obispo, á cuya historia están unidos los nombres de Fray Juan de San Miguel, D. Vasco de Quiroga, de Hidalgo y de Morelos: el 17 de Enero de 1847, se abrieron á la juventud las puertas de ese instituto civil, honor y gloria de Michoacan. Como un triunfo á la justicia, debemos consignar aquí, que en esta empresa le fué muy eficaz la cooperacion del entusiasta doctor Don Juan Gonzalez Urucila.

El señor Ocampo permaneció en el gobierno hasta el 29 de Marzo de 1848, en que admitida su renuncia entró á sustituirlo el gobernador interino, *C. Santos Degollado*. Durante el desempeño de su encargo prestó importantes servicios á su patria en aquellas difíciles circunstancias. Alentó el patriotismo de los pueblos, envió dinero y armas para la campaña contra los americanos. Por algun tiempo y con licencia de la legislatura del Estado, se reunió en Querétaro con el gobierno general, emigrado de México, y allí, como senador, para cuyo encargo habia sido electo tambien, ayudó con sus sábios consejos que no fueron escuchados del todo.

Ocampo quería, ó la paz con la dignidad, ó la guerra indefinida.

Hemos indicado que su permanencia en Europa le habia hecho contraer algunos créditos que, unidos á los veintisiete mil pesos que reconocia en Pateo á favor de un cohoredero de Doña Francisca Tapia, importaban una suma considerable que el señor Ocampo quiso pagar, sin omitir sacrificio alguno. Con esto objeto pro-

puso en venta la referida hacienda, que compró el señor Don Claudio Ochoa, habiéndose reservado su antiguo propietario una fraccion inculta que se llamaba "Rincon de Tafolla." Libre de esos compromisos, se consagró á formar su nueva finca rural: tomas de agua, potreros para las sementeras, bosques, jardin, una modesta pero poética casita; he aquí la Ferney del filósofo michoacano. Los viajeros que hacen el camino entre México y Morelia, nunca pasan por aquel sitio sin exhalar un suspiro á su memoria. Los que por primera vez transitan por aquel lugar preguntan cuál de aquellas haciendas pintorescas se llama Pomoca.

Pomoca, el anagrama de Ocampo, es el nombre de la humilde alqueria.

A pocos pasos corre un manso arroyuelo, cuyas márgenes están cubiertas por seculares y oscuros sabinos que forman un bosque misterioso. ¡Cuántas veces el sábio naturalista se entregaba á la sombra de aquellos árboles á meditar en el porvenir de su patria! Quería la regeneracion de esta, no por la fuerza de las armas en combates sangrientos, sino por medio de la instruccion que es el bautismo purificador de los pueblos. Quería la prosperidad pública y el bien estar privado, no por la burocracia, sino por el trabajo libre, por el sudor del hombre, agua santa que fecundiza la tierra y hace producir la riqueza. Cáliz era su corazón, lleno de amor, y por eso le espantaban tanto las guerras civiles: y desde el fondo de su retiro, enviaba á su país, envuelto en los horrores de la revolucion, aquella frase cristiana y sublime: *Hablando y no matando es como habremos de entendernos*.

Pero si sus manos nunca empujaron el arma fratricida, no por eso Ocampo esquivaba el combate. Campeón denodado del progreso y de la libertad de los pueblos, entraba con fé y con valor á la lucha; pero á la lucha de la inteligencia contra las preocupaciones, del derecho contra la tiranía. Su campo de batalla era el terreno de una leal y franca discusion. Sus folletos contra los abusos del clero y contra el despotismo del partido conservador, eran para sus enemigos, armas terribles que iban á herirles siempre en el corazón, en tanto que para sus amigos eran páginas santas del evangelio de la democracia. Sus escritos se leían con avidez en toda la República y se conservan todavía como venerandas reliquias.

El año de 1851 vino lleno de agitaciones á presenciarse una de las luchas electorales mas reñidas y de mas oscuro éxito que hayan tenido lugar en el país. El partido conservador que se habia aprestado á la contienda por medio de sus periódicos—en México con el *Universal* y en Michoacan con el *Sentido Común*—se presentó insolente y audaz en los comicios, haciendo jugar el prestigio de la religion y el poder del dinero, en favor de sus candidatos. Sin embargo de todo ese imponente aparato, los liberales obtuvieron un espléndido triunfo: el general Arista ocupó la silla presidencial, y el decreto de la legislatura de Michoacan que declaraba al ciudadano Melchor Ocampo gobernador constitucional del Estado, fué á sorprenderle en su querida Pomoca y á arrancarlo de sus estudios tranquilos y de las gratas labores de sus siembras.

La derrota electoral del partido retrógado produjo en este tal rabia de despacho é impotencia, que desde aquel tiempo puede notarse el furor con que el clero se ha lanzado á combatir á los liberales, ya gastando, como en la revolucion de Jalisco, sus cuantiosos tesoros, ya sosteniendo y casi deificando á Santa-Anna, el hombre mas funesto de México; ya haciendo levantarse al ejército contra la nación, como en las revoluciones de Puebla y como en el plan de Tacubaya; ya trayendo al extranjero para teñir con la sangre del mexicano los verdes campos de la patria, como en la intervencion francesa; ya como hoy en que ha armado el brazo del fanatismo, ora con el puñal del parricida, ora con la tea del incendiario.

Aunque el decreto de la declaracion estaba fechado en 28 de Febrero de 1852, Ocampo no tomó posesion de su encargo sino hasta el 14 de Junio siguiente. Recordamos que su primera visita oficial—él la llamaba visita de familia—fué al colegio de San Nicolás de Hidalgo. Pasó revista á aquella juventud que él decia *su ejército*, dirigiendo algunas frases llenas de ternura á los estudiantes mas niños á quienes nombraba *los cazadores*.

Dos meses despues, la guerra civil habia levantado su repugnante bandera en la capital de Jalisco y no tardó en vérsela aparecer en Michoacan, cargada con las nubes sombrías de un futuro horraceoso.

Llegó el 16 de Setiembre de ese año. Morelia se apresuró á celebrar con espléndidas fiestas el aniversario de la independencia nacional, y para dar mas realce al programa, la junta patriótica nombró orador al C. Melchor Ocampo. (Continuará.)

GAOETILLA.

Presupuesto.

El proyecto del que debe regir en el Estado el año entrante, se comenzará á discutir en el congreso el día 12 próximo.

Senadores.

Han sido declarados conforme á la ley por la legislatura, los ciudadanos Antonino Tagle, Manuel R. Rubio, Cipriano Robert y Manuel Saavedra; los dos primeros propietarios y los otros suplentes.

Sentencia.

En el lugar correspondiente insertamos la que pronunció la Gefatura política del distrito, condenando á la última pena á Francisco Vera y á Adón López, autores del robo y asesinato que tuvieron lugar el 17 del pasado en la barranca de las Cuevillas del municipio de Epazoyucan. Está la causa en la Secretaría de Gobernación, y pronto resolverá el Ejecutivo sobre el recurso de indulto interpuesto por los roos.

Nombramientos.

El C. Gobernador ha nombrado Gefe político del distrito de Motztitlan, al C. Lic. Juan Piña; y el superior tribunal, jueces de primera instancia, á los ciudadanos licenciados Manuel Arroyo y Romualdo Boltran, el primero de Tulancingo y el segundo de Yahualica.

Cátedra.

La de Francés, del Instituto Literario, se ha encargado provisionalmente al C. Dr. Ramon Mancera. Los conocimientos que tiene en el idioma y el grande empeño que ha tomado por el adelanto de los alumnos, aseguran que estos presentarán buenos exámenes, pues el tiempo que aun falta para que termine el año escolar, será bastante para restaurar una parte del que han perdido.

Catres.

Con gusto consignamos en estas líneas, que Doña Isabel Gonzalez, vecina de México, ha regalado tres de fierro al hospital del distrito de Actopan. A nombre de las autoridades de aquel municipio, damos las gracias á la señora por la donacion que ha hecho, para contribuir de algun modo á la mejor asistencia de los enfermos.

Tranquilidad pública.

Ningun trastorno ha sufrido en el territorio del Estado, segun apareco de las noticias que se han recibido de los distritos.

Curioso.

Hé aquí curiosas noticias de la altura de la ciudad de México, sobre el nivel del mar.

Observaciones.	Metros.
Segun el Baron A. de Humboldt.	2,277 3
„ M. Morney.	2,262 3
„ F. de Gerolt	2,300 5*
„ Truqui y Graveni.	2,218 6*
„ Dr. Schiede	2,297 9
„ D. José María Bustamante.	2,272 6
„ General Lino J. Alcorta.	2,271 3
„ Dolfus y Montserrat.	2,380 0
„ E. Guilemin	2,275 0
„ J. Burkart.	2,274 0
„ Diaz Covarrubias.	2,262 0
„ F. Jimenez.	2,270 2
„ M. Iglesias.	2,272 3
„ Nivelacion del ferrocarril de Veracruz	2,239 8

Si se toma el término medio de todas estas observaciones, se tendrá el número 2,269m 8, pero si, como es mejor, se desechan las que están con * por ser notoriamente inexactas, resulta que la altura de México sobre el nivel del mar, es: 2,271m 5.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—En el juicio verbal que por tercería de preferencia interpuso ante este juzgado el Sr. D. Gregorio S. Lozano, apoderado del C. Ignacio Castañon, en el juicio ejecutivo que sobre pesos sigue el C. Lic. José Antonio Asiain, apoderado del Sr. D. José Straffon, contra el C. Jesus

Montiel, habiendo pedido el primero que el referido C. Montiel absuelva las posiciones que ya tiene presentadas, para el efecto, este juzgado ha mandado se cite al último por medio de avisos en los periódicos *Oficial* y la *Tribuna* que se publican en este Estado, emplazándolo, á fin de que concorra á evacuar tal diligencia, en el término de quince días, contados desde la primera publicacion; apercibido de que se le dará por confeso si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Julio 27 de 1875.—
José M. de Madariaga. 3—2

Estado de Hidalgo.—Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—En los autos promovidos por el C. José María García Fernandez, como apoderado del C. Vicente Zúñiga, denunciando el intestado de D. Cayetano Fernandez, con fecha 25 de Mayo del presente año, se ha mandado lo siguiente:

«Y convóquense por edictos en los parajes públicos de Chilcuautla y anuncios en los periódicos *Diario Oficial* del gobierno del Estado y *Federalista* que se publica en México, á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata, ya como herederos ó como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta días; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Lo decreté y firmé con el secretario. Doy fé.—Jesus Barranco.—
Luis M. Flores, secretario.»

Ixmiquilpan, Julio 16 de 1875.—J. Barranco.—Luis M. Flores, secretario. 3—2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huejutla.—Habiéndose recogido á Francisco Parra, procesado en este juzgado, por hurto, un reloj de oro, el C. Lic. Francisco de P. Olvera, juez de 1ª instancia del Distrito, ha mandado se publiquen avisos en los periódicos del Estado, para que los que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo dentro del término de un mes, contado desde la primera publicacion; en la inteligencia, de que si pasado el plazo nadie se presenta, se entregará esa alhaja al expresado Parra.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente en Huejutla, á 12 de Julio de 1875.—Joaquin H. Ortega, secretario. 3g—2

Tesorería municipal de Zacualtipan.—Habiéndose embargado al C. Juan Ugaldé la casa y solar de su propiedad, sita en el barrio de Chililiapa de esta villa, valorizada por los peritos CC. Jesus Anaya y Jesus Castillo en la cantidad de quinientos pesos; y decretado con fecha 26 del actual el remate de esos intereses, por el presente se convocan postores; advirtiéndose que la almoneda tendrá su verificativo en esta tesorería el día 25 de Agosto próximo venidero, á las diez de la mañana.

Zacualtipan, Julio 28 de 1875.—Feliciano Rosales. 3g—2

Municipalidad de Chapantongo.—En cumplimiento del art. 810 del Código Civil, se hace saber que existe en este juzgado en depósito, una yegua.

La persona que se crea con derecho á ella, puede ocurrir á la secretaría de esta oficina, donde previos los requisitos de ley, le será entregada.

Independencia y Libertad. Chapantongo, Julio 8 de 1875.—
Felipe Torres. 3g—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Huejutla.—Declarado en concurso necesario el intestado de Don Fortunato Guerrero, vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Francisco de P. Olvera, juez de 1ª instancia del distrito que conoce de esos autos, ha mandado se cite á los acreedores á junta general, que se verificará en este juzgado el día 24 del próximo Julio á las diez de la mañana, haciéndose la citacion de los ausentes é ignorados por los periódicos *Oficial* del Estado y el *Foro* de la capital de la república, y á los conocidos por los medios que suministran las leyes; apercibidos de lo que haya lugar en derecho si no concurren.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente en Huejutla, á 30 de Julio de 1875.—Joaquin H. Ortega, secretario. 3—3

La señora Doña Dolores Gomez, como albacea del finado señor cura Don Antonio Gomez, por escritura pública de 12 de Junio ha revocado el poder general que tenia conferido á Don Juan Cañas de Iturralde, confiriéndolo amplísimo al que suscribe.

Lo que por instrucciones de la expresada señora, hago saber al público, para que las personas que tienen negocios con la testamentaria del finado señor Gomez, en manera alguna se entiendan con Cañas Iturralde, sino conmigo.

Tulancingo, Julio seis de mil ochocientos setenta y cinco.—José Néstor Garzon. 4—3

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,
A CARGO DE C. MORENO.